

EL QUÉ Y EL PARA QUÉ DE LA CERTIFICACIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE CRÍTICO

Habiendo transcurrido un trienio desde el inicio del programa de Certificación de Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico y contando en la actualidad con 63 enfermeras certificadas, es momento para volver a reflexionar sobre el «qué» y el «para qué» de esta Certificación.

Desde 1996 se ha venido publicando en la Revista *Enfermería Intensiva*, el interés de la *Sociedad Española de Enfermería Intensiva* (SEEIUC) de llevar adelante el proyecto de Certificación, amparada en la experiencia de asociaciones tan implantadas e influyentes como la *American Association of Critical Care Nurses* (AACN) y la *Canadian Association of Critical Care Nurses* (CACCN). Otras asociaciones científicas españolas iniciaron también por esas fechas un programa de certificación, siendo pionera de ello la *Sociedad Española de Enfermería Nefrológica* (SEDEN).

El modelo de certificación adoptado por la SEEIUC¹ es el seguido por las asociaciones americanas comentadas, ya que cuentan con un prestigio y una experiencia contrastada durante años. Esta acreditación no se basa únicamente en la demostración del dominio de unos conocimientos teóricos, sino que exige una práctica activa en unidades asistenciales donde se cuida a pacientes en estado crítico, de tal manera que se acredita la competencia profesional directamente vinculada al ejercicio profesional.

El programa de Certificación se inicia con el cumplimiento de unos requisitos de práctica asistencial activa y una prueba de conocimientos. La práctica activa se establece en 2.700 horas de contrato laboral en los tres años anteriores a solicitar la certificación, de las cuales al menos 700 horas se han debido realizar en el último año; y la declaración jurada de haber realizado al menos 20, de un listado de 34 posibles actividades y procedimientos vinculados al cuidado del paciente en estado crítico, que sitúa el nivel tecnológico y de complejidad mínimo de las unidades donde se hayan realizado.

La prueba de conocimientos se basa en la realización de un examen con 100 preguntas tipo test, elaborado con preguntas que, en un porcentaje elevado, se han publicado en la Revista *Enfermería Intensiva* en su sección de «Formación Continua y Autoevaluación». De las 100 preguntas, el 20% hacen referencia a conocimientos vinculados al sistema cardiovascular y otro 20% al sistema respiratorio. Un 10% se aplica a conocimientos relacionados con el sistema nervioso, el mismo porcentaje con el sistema nefrouinario y otro tanto al aparato digestivo. El 5% restante se aplica a conocimientos vinculados a cada uno de los siguientes apartados: problemas multisistémicos, sistema tegumentario, problemas endocrino-metabólicos, hemato-inmunológicos y competencias de la práctica profesional.

Con el fin de mantener actualizada la acreditación de la competencia profesional, que como decía anteriormente interesa que esté directamente vinculada al ejercicio profesional, el programa de Certificación de la SEEIUC establece recertificaciones cada tres años. No consiste por lo tanto en otorgar un diploma estático, sino que su valor es dinámico, en cuanto acredita que la persona que lo posee está

en activo profesional en unidades donde se atiende al paciente en estado crítico y son competentes en el cuidado del mismo («son buenas conocedoras de la disciplina enfermera en el cuidado del paciente crítico, de la técnica y del arte requerido para proporcionar tales cuidados»)².

Para obtener la recertificación existen dos vías opcionales, siendo común para ambas la práctica activa con contrato laboral de al menos 432 horas en el cuidado del paciente crítico, durante los tres años anteriores (habiendo realizado como mínimo 144 horas en los últimos 12 meses). Por la primera vía se obtiene la recertificación a través del reconocimiento de Puntos de Formación Continuada (PRFC) que se otorgan en base a la actividad científica desarrollada: publicaciones, asistencia a congresos, presentación de comunicaciones o posters y cursos realizados, etc.; todo ello en temas relacionados con el cuidado al paciente crítico. Para quien elija la segunda vía, se posibilita la recertificación mediante la realización de una prueba de conocimientos.

El segundo punto de reflexión de este editorial intenta abordar el «para qué» de la Certificación. Para ello me sitúo en dos hechos que me sirven de soporte en esta reflexión.

En primer lugar, la necesidad de formación específica y especializada de los Diplomados de Enfermería para cuidar a los pacientes en estado crítico, es ampliamente reconocida por las personas que asumen responsabilidades asistenciales, docentes y de gestión. Y este reconocimiento no parte solamente de los profesionales, sino también de la sociedad. A pesar de que todavía no está regulada legalmente y de manera oficial la exigencia de esta formación para trabajar en unidades de pacientes críticos, a la hora de establecer los contratos de trabajo, las Direcciones de Enfermería prefieren a personas que tienen experiencia y formación en el cuidado de este tipo de pacientes (y según me consta, los sindicatos, que participen activamente en la regulación del sistema de contratación, están de acuerdo en el establecimiento de listas contemplando este criterio).

Por otro lado, en el artículo 56 del Real Decreto 1231/2001, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería³, establece en su punto 3 (y lo cito textualmente) que «El Consejo General podrá adoptar las medidas, acuerdos y resoluciones que estime convenientes para crear, desarrollar e implantar, en este ámbito de competencias, los correspondientes sistemas de acreditación de profesionales, como vía hacia la excelencia de la práctica profesional de enfermería».

Nos encontramos, por tanto, en que, por un lado, existe la necesidad de una competencia específica en el cuidado del paciente crítico –en nuestro caso– y ésta es reconocida profesional y socialmente; y, por otro lado, en que a partir del 2001 ya se está regulando legalmente la creación, desarrollo e implantación de sistemas de acreditación profesional.

Las asociaciones científicas que han iniciado los procesos de Certificación y, entre ellas se encuentra la SEIUC, se han adelantado a este Real Decreto, y entienden que la mejora de la calidad y la excelencia de la práctica profesional es un objetivo compartido con el Consejo General de Enfermería. Y resulta un gran estímulo ver que aquel proyecto, que inicialmente parecía idealista, va impregnando

en los ordenamientos de la actividad profesional, lo que permite augurar que en el futuro impregne también los ordenamientos laborales.

Termino el editorial animando a todos los Diplomados de Enfermería que desarrollan su actividad en unidades donde se presta asistencia a pacientes en estado crítico, a que inicien su proceso de Certificación de Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico, animando también a las enfermeras que tienen la Certificación y les cumple el plazo temporal de los tres años, a que se Recertifiquen. Y finalmente, animando también a la SEEIUC para que siga adelante con el proyecto de Certificación.

BIBLIOGRAFÍA

1. Marín B, Asiain MC, Pascual J, López JJ, Bueno P, Cuenca M. Programa de Certificación de Enfermería en el cuidado del paciente crítico. *Enferm Intensiva* 1998;9:51-60.
2. Grupo de Trabajo de la SEEIUC para la Certificación de la Competencia Profesional. Cartas al director. *Enferm Intensiva* 1999;10(4):197-200.
3. Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería. BOE número 269 del viernes 9 de noviembre de 2001.

Blanca Marín Fernández

Socia de la SEEIUC y miembro del Grupo de Certificación